

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	COMISION NACIONAL DE RIEGO	CAPÍTULO	06

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Planificar y fomentar el buen uso de los recursos hídricos para riego, a través de iniciativas y programas de inversión que contemplen características propias de las cuencas y las proyecciones asociadas al cambio climático, así como también que dialogue e incorpore los requerimientos y necesidades de los agricultores, agricultoras y pueblos originarios en forma diferenciada e inclusiva.	porcentaje de cuencas intervenidas	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de cuencas hidrográficas intervenidas por la CNR con estudios proyectos o programas de inversión en riego en el año t respecto total de cuencas hidrográficas representativas por región y macrozona en el año t	(N° de cuencas hidrográficas representativas intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego en el año t/N° de Cuencas hidrográficas representativas año t)*100	25.00 %	25.00 %	28.10 %	1
Objetivo 2. Mejorar la disponibilidad, seguridad y eficiencia del uso del recurso hídrico para riego en las distintas cuencas del país, mediante la realización de estudios, programas, proyectos e instrumentos de fomento que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la focalización de sus	Porcentaje acumulada de nuevo riego	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de superficie acumulada de nuevo riego (ha) respecto a superficie regada del país medido en censo agrícola 2021	(Superficie de nuevo riego (ha) desde año base hasta año t/Superficie regada (ha) según censo agrícola 2021)*100	2.74 %	3.19 %	3.58 %	2
	Porcentaje de superficie acumulada tecnificada	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país medido en censo	(Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) desde año base hasta año t/Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola	9.00 %	10.12 %	11.48 %	3

esfuerzos en las áreas y grupos vulnerables del sector rural, considerando en su implementación estrategias participativas y con perspectiva de género.		agrícola 2021	2021)*100				
Objetivo 3. Implementar estudios y programas que permitan reforzar la gestión de los recursos hídricos, a través del fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones vinculadas al riego y a la producción agrícola, con una perspectiva inclusiva, sustentable e integral a nivel de cuenca.	porcentaje de acciones de fortalecimiento implementadas	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de acciones de fortalecimiento implementadas en el año t, respecto a las acciones de fortalecimiento definidas en las iniciativas de inversión vigentes en el año t.	(N° de acciones de fortalecimiento implementadas en el año t/N° total de acciones de fortalecimiento definidas en las iniciativas de inversión vigentes en el año t)*100.*100	NM	81.67 %	83.33 %	4
Objetivo 4. Desarrollar políticas e instrumentos orientados principalmente a la pequeña y mediana agricultura, que consideren los efectos, proyecciones y adaptaciones al cambio climático, con una mirada inclusiva y con perspectiva de género, que permitan mejorar, de manera sostenible y más equitativa, la seguridad del riego del país.	Tiempo de resolución	<u>Calidad/Producto</u> 5. Tiempo promedio de resolución de concursos.	(Sumatoria del tiempo de resolución de concursos resueltos en el año t (meses)/Número total de concursos resueltos en el año t)	5.06 meses	4.88 meses	5.00 meses	5
	bonificación comprometida	<u>Eficacia/Proceso</u> 6. Porcentaje de bonificación comprometida en la Ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el año.	(Sumatoria de bonificación comprometida para pequeños productores (MMS)/Sumatoria de la bonificación comprometida en el año (MMS))*100	80.66 %	81.30 %	81.30 %	6

Notas:

1 Para efectos de la medición de este indicador se entenderá por cuenca hidrográfica a la superficie terrestre dentro de la cual las aguas precipitadas son drenadas por un río o una red de cauces. En caso de que las aguas drenadas desembocan en un cuerpo de agua o en el mar, la cuenca se denomina exorreica. Por otra parte, si las aguas confluyen hacia un valle cerrado sin salida, la cuenca se denomina endorreica. Se entenderá por cuencas hidrográficas representativas intervenidas a toda aquella iniciativa de inversión financiada por la CNR, a través de estudios, proyectos o programas de inversión en riego que impacten en algunas de las 32 cuentas representativas por región y macrozona, definidas por la Dirección General de Aguas (DGA). La DGA ha identificado un total de 101 cuencas hidrográficas, las cuales comprenden la suma de todos los afluentes, subafluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas que contribuyen con agua de manera continua o discontinua, tanto superficial como subterránea. Además, se han delimitado 467 subcuencas hidrográficas, entendidas como unidades de flujo que aportan agua a una cuenca, compuestas por sus respectivos afluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas, bajo las mismas condiciones de aporte. Finalmente, se han identificado 1.496 subcuencas hidrográficas, unidades de flujo que aportan agua a una subcuenca, integradas por todas las quebradas, esteros, lagos y lagunas que la alimentan, de manera continua o discontinua, ya sea de forma superficial o subterránea. Dada la significativa cantidad de cuencas hidrográficas en el país, que asciende a 101, se ha establecido como objetivo desarrollar un indicador

porcentual que evalúe la intervención de la Comisión Nacional de Riego (CNR) en las cuencas más representativas. Este indicador tiene como propósito promover el fortalecimiento de estas cuencas mediante el desarrollo de componentes estratégicos específicos, facilitando así la medición del impacto de las inversiones realizadas en esta línea estratégica. La DGA selecciona 32 cuentas hidrográficas representativas de un total de 101 para simplificar y focalizar la gestión de recursos hídricos. Esta selección se basa en criterios de relevancia como el volumen de agua disponible, la importancia económica, la densidad poblacional y el impacto ambiental.

Indicador de medición anual, no acumulativa.

- 2 La superficie de nuevo riego, según el Artículo 17º letra b) del Reglamento de la Ley 18.450, corresponde al área que, como resultado de la construcción, rehabilitación o instalación de una obra de riego, pasa a una condición de pleno regadío con seguridad de 85% (la superficie regada dispone de un caudal de riego suficiente para satisfacer su demanda de riego durante el 85% del tiempo)
La superficie de nuevo riego acumulada será comparada con la superficie de nuevo riego del último Censo Agrícola Nacional año 2021.
Para el cálculo del indicador en el año 2026, se considera como valor efectivo del año base la superficie de nuevo riego acumulada hasta el año 2024 (24666,13 has) mas la estimación 2025 y proyección 2026.
La estimación para 2026 es de 32195,81 has de nuevo riego acumuladas.
Para efecto de medición del indicador, la superficie de nuevo riego se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.
No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.
- 3 La superficie tecnificada corresponde al área en la que se construye un proyecto de tecnificación del riego (riego por goteo, aspersión, pivotes centrales, etc.).
La superficie tecnificada acumulada será comparada con la superficie tecnificada del último Censo Agrícola Nacional año 2021 (este valor ha sido publicada por INE, utilizándose para el cálculo del indicador el valor del denominador).
Para el cálculo del indicador en el año 2026 se considera como valor efectivo del año base la superficie tecnificada acumulada hasta el año 2024 (41810,51 has) mas la estimación 2025 y proyección 2026. La estimación para 2026 es de 53310,51 has de superficie tecnificada acumuladas.
Para efectos de la medición del indicador, la superficie tecnificada se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.
No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.
- 4 Se entiende por:
 - (1) Acciones de fortalecimiento: capacitaciones, transferencia de conocimientos, talleres, seminarios y/o actividades de relacionamiento comunitario dirigidas directamente a organizaciones y agricultores vinculados al riego y a la producción agrícola. Las acciones de fortalecimiento se encuentran contenidas en la programación de cada iniciativa de inversión.
 - (2) Iniciativas de inversión: Propuesta de solución a un problema detectado que supone el uso de recursos públicos mediante la ejecución de estudios básicos, proyectos o programas de inversión.
 - (3) Iniciativas de inversión vigentes: serán aquellas iniciativas de inversión de "arrastre" y "nuevas" que cuenten con "Respuesta Satisfactoria" (RS) a junio del año t y que se financien con presupuesto del año t.
 - (4) Los valores utilizados en el numerador y denominador para el cálculo de la meta son meramente referenciales, dado que el indicador es de carácter variable.
- 5 El tiempo promedio de resolución de concurso se calcula considerando las fechas de Apertura y Fecha de resolución de concursos, se mide en meses, se asume un mes estándar de 30 días para calcular el promedio. Considera el total de concurso resueltos en el año t.
Obras Menores: Proyectos cuyo costo total sea inferior o iguales a 20.000 unidades de fomento.
Obras Medianas: Proyectos cuyo costo total sea superior a 20.000 unidades de fomento e inferior a 100.000 unidades de fomento. Las Obras Medianas corresponden a obras de mayor complejidad y que adicionalmente deben poseer una resolución favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), ello aumenta el tiempo de desarrollo estándar de resolución del concurso.
Concursos Especiales para Pequeña Agricultura: Son programas especiales, que la CNR podrá definir para bonificar los proyectos de riego de agricultores considerados en las letras a) y b) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N°18.450, cuyo costo total no sea superior a 1000 unidades de fomento.
Concursos de Emergencia: Son concursos no incorporados en el calendario de concursos de la Ley de Fomento, y que se encuentran asociados a desastres naturales, como sismos, sequías, aluviones, etc.
Éstos dos últimos, se han integrado al quehacer de la CNR, sin embargo, su ejecución va a depender de los lineamientos ministeriales del período. Lo que podría modificar los operandos del indicador, a no ser que alguno de ellos forme parte explícita de la ley de Presupuestos, para lo cual se explicará posteriormente en el proceso de evaluación del cumplimiento respectivo.
Cabe mencionar que los cambios introducidos en la nueva versión de la Ley 18.450 han producido un aumento en el tiempo promedio de resolución de concursos, ya que modificó los porcentajes de bonificación y aumentó los montos mínimos exigidos para los proyectos, lo que produjo un incremento significativo en el número de postulaciones recibidas, manteniendo constante la dotación de profesionales encargados de la revisión de proyectos. Además, la nueva ley e incorporó nuevos criterios para la evaluación de los postulantes.
Los valores utilizados en el numerador y denominador para el cálculo de la meta son meramente referenciales, dado que el indicador es de carácter variable.
- 6 Se consideran las siguientes categorías como pequeños productores:
 - Pequeño productor agrícola en concordancia con la definición de la Ley 18910 (Ley INDAP)
 - Pequeño productor agrícola No INDAP
 - Comunidades y Asociaciones indígenas
 - Organizaciones de pequeños usuariosLas clasificaciones incluirán a: a) Concursos de Obras Medianas, b) Concursos de Obras Menores, y c) Concursos de programas especiales.
El denominador será el el compromiso total de recursos para el año 2026, correspondiendo al total bonificado.
El numerador estará dado por lo indicado en la base de datos generada por el Software de postulación electrónica a la Ley 18450, donde se consignan los montos, los estratos y el tipo de concurso, así como el nombre de este. Cabe señalar que: La Ley 18.450 para pequeños productores bonifica el costo de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje y las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico o de generación, siempre que se ejecuten para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje y, en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados directamente a las obras de riego bonificadas, habilitación y conexión, cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados en la forma que se establece en esta ley.

Los valores utilizados en el numerador y denominador para el cálculo de la meta son meramente referenciales, dado que el indicador es de carácter variable